

dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 963/1967, de 20 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona) de un solar de 10.010 metros cuadrados de superficie, radicado en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil diez metros cuadrados, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú de un solar de diez mil diez metros cuadrados, sito en la calle General Yagüe, que linda: al N., NE. preciso, con la plaza formada al extremo sur de la prolongación de la calle de Bruch, en un frente de noventa y seis coma cincuenta metros, y al NO. preciso, con la prolongación de la calle Jardín, en un frente de ciento treinta y tres coma cuarenta metros; al E., con la intersección de la citada plaza y la calle del General Yagüe; al S., SE. preciso, con la nombrada calle del General Yagüe, y al O., SO. preciso, en una línea de cincuenta y ocho metros, con la calle sin nombre, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos siete, al libro ciento treinta y cinco, folio noventa, finca nueve mil cuatrocientos noventa y nueve, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 964/1967, de 20 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) de una parcela de terreno de 227,50 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, y con destino a la construcción de una Biblioteca Pública

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Langreo de una parcela de terreno de doscientos veintisiete coma cincuenta metros cuadrados, sita en la calle de Salustiano Regueral, hoy Capitán Alonso Nart, de la villa de Sama de Langreo, número seis, que linda, por frente,

o Sur, con calle de Salustiano Regueral; derecha (entrando, con casa de don Gil Rodríguez, o sea, al Este, izquierda, u Oeste, propiedad del señor Cepeda, y por la espalda, del Norte, con la Vega de Abajo, de los herederos de doña María del Carmen Arenas, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Oviedo para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 965/1967, de 20 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal y con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de mayor cabida, sita en el paraje denominado «Las Sillerías», del mismo término municipal, que linda, por el frente, con la carretera de Villafranca a Palomas; por la derecha, izquierda y espalda, con la finca de que se segregan, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos cuarenta y dos, folio nueve, finca número diecinueve mil doscientos setenta y dos, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Badajoz para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 9.750.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Vía Layetana, número 31, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por el Consejo de Administración en 13 de junio de 1966, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de

9.750.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 9.750.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Entidad «Vesta Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», en orden al cambio de su denominación actual por la de «Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria».

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Vesta, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de febrero de 1967, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por la Junta general extraordinaria de la indicada Entidad aseguradora, en el artículo primero de sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación actual por la de «Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se incluyen en la Lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, se dispone la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), con domicilio en Madrid: 800.000 obligaciones simples, números 1/800.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 800.000.000 de pesetas, al 6,07287 por 100 de interés anual, amortizables por sorteos quinquenales de una sexta parte, siendo el primero en 1970. Emisión 16 de marzo de 1965.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza: 540.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/540.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 540.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de veintitrés años mediante conversión en acciones en mayo de 1969 y el resto mediante sorteos quinquenales de cuartas partes, a partir de 1974, con opción a los obligacionistas para exigir el reembolso en 1981. Emisión 16 de junio de 1966.

«Galerías Preciados, S. A.», con domicilio en Madrid: 170.197 obligaciones hipotecarias, números 1/170.197, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 170.197.000 pesetas, al 8,20 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años mediante 15 sorteos consecutivos, siendo el primero en 1972. Emisión 4 de abril de 1966.

«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona: 400.000 obligaciones simples, números 1/400.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 400.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de veinte años mediante 16 sorteos anuales consecutivos, siendo el primero en 1971, con opción a los obligacionistas para exigir el reembolso en 1981. Emisión 1 de junio de 1966.

«Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid: 1.500.000 obligaciones hipotecarias, serie 25.ª, números 1/1.500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 1.500.000.000 de pesetas, al 6,0728 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de veinticinco años, comenzando en 1971, siendo el último en 1995. Emisión 14 de enero de 1966.

«Nueva Montaña Quijano, S. A.», con domicilio en Santander: 200.000 obligaciones hipotecarias, números 1/200.000,

de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, comenzando en 1917, siendo el último en 1990. Emisión 12 de noviembre de 1965.

«Productos Pirelli, S. A.», con domicilio en Barcelona: 250.000 obligaciones simples, números 1/250.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 250.000.000 de pesetas, al 7,469 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de veinte años, comenzando en 1970. Emisión 19 de noviembre de 1965.

«Saltos del Sil, S. A.», con domicilio en Madrid: 372.000 obligaciones simples, serie H, números 1/372.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 372.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en cincuenta años, a partir de 1970, con opción a los obligacionistas para solicitar el reembolso en 1990. Emisión 24 de abril de 1965. 1.000.000 de obligaciones hipotecarias, serie I, números 1/1.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1971, con opción a los obligacionistas para solicitar el reembolso en 1981. Emisión 10 de marzo de 1966.

«Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», con domicilio en Sevilla: 160.000 obligaciones simples, números 1/160.000, de 500 pesetas nominales cada una, en total 80.000.000 de pesetas, al 6,326 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1968. Emisión 31 de julio de 1963.

«Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», con domicilio en Barcelona: 50.000 obligaciones simples, segunda serie G, números 150.001/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 50.000.000 de pesetas, al 6,70 por 100 de interés anual, más una prima del 1,158 por 100 anual, amortizables en treinta años, comenzando en 1966. Emisión 31 de diciembre de 1962. 125.000 obligaciones simples, serie H, números 1/125.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 125.000.000 de pesetas, al 6,70 por 100 de interés anual, más una prima del 1,158 por 100 anual, amortizables en cuarenta años, comenzando en 1967. Emisión 7 de junio de 1963.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical, aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros; y considerando, asimismo, que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA); «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»; «Galerías Preciados, Sociedad Anónima»; «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»; «Hidroeléctrica Española, S. A.»; «Nueva Montaña Quijano, S. A.»; «Productos Pirelli, S. A.»; «Saltos del Sil, S. A.»; «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.» y «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», sean incluidas en la Lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de abril de 1967 por la que se regula la concesión de determinados préstamos con motivo del Año Santo de Santo Toribio de Liébana.

Ilmos. Sres.: La fructífera experiencia obtenida con la aplicación de la Orden de este Ministerio de 10 de julio de 1964, por la que se estableció una línea de crédito para financiar el acondicionamiento de alojamientos en la Ruta de Santiago durante el Año Jacobeo, aconseja, continuando con la política del Ministerio de Información y Turismo de descubrir y revalorizar nuevas rutas turísticas, extender este tipo de préstamos a otras zonas que a pesar de su alto valor intrínseco turístico no hayan tenido aún el desarrollo correspondiente en cuanto a industrias de hospedaje.

En este sentido se estima ahora conveniente, con ocasión de la apertura del Año Santo de Santo Toribio de Liébana, dada la escasez de alojamientos que se prevé en esta especial circunstancia, extender estos créditos a la zona de influencia del Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Santander), entendiendo como tal la comprendida en un radio aproximado de 100 kilómetros contados desde dicho Monasterio.

Estos préstamos se destinarán a la financiación de acondicionamiento de alojamientos, que deberán estar en casas particulares, excepto en aquellos casos excepcionales en que el Ministerio de Información y Turismo estime oportuno que deban ser beneficiarios de estos créditos alojamientos profesionales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La cuantía de estos préstamos será de 20.000 pesetas como máximo por habitación, incluidos servicios, que se acondicione.

Segundo.—Estos préstamos se instrumentarán a través de las Cajas de Ahorros situadas en las provincias afectadas o de